

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00791.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 150 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Agregar a los autos el memorial que obra a folios precedentes del compaginario junto con los anexos allí enunciados, allegado por la Liquidadora Dra. Paola Alexandra Angarita Pardo, mediante el cual se acredita la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los acreedores del deudor JOSÉ MIGUEL TORRES BORRERO, identificado con la C. C. No. 91.247.728, incluidos en la relación definitiva de acreencias, esto es, a las entidades: Banco Comercial Av Villas S. A., Banco Itaú Corpbanca Colombia S. A., Banco Davivienda S. A., Banco de Occidente, Banco Falabella, Compañía de Financiamiento Tuya S. A., Caja Colombiana de Subsidio Familiar – COLSUBSIDIO, Sociedad de Activos Especiales S. A. S. – SAE S. A. S., Colombiana de Comercio S. A., Corbeta S. A./Alkomprar y a la cónyuge del deudor (derivados No. 01 [folios 7 al 12 y 186] y 149 [folios 4 al 24] del expediente digital), el mismo póngase en conocimiento de la parte interesada y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

2. Igualmente se ordena agregar a los autos el escrito anterior junto con la publicación allí enunciada, mediante la cual se emplaza a los acreedores del deudor JOSÉ MIGUEL TORRES BORRERO, identificado con la C. C. No. 91.247.728, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (folios 25 y 26 - derivado No. 149 del expediente digital).-

3. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la Liquidadora nombrada en el presente asunto, allegó el inventario valorado de los bienes del deudor en referencia, debidamente actualizado, acorde a lo dispuesto por el artículo 564, numeral 3º del C. G. del Proceso (folios 1 al 3 - derivado No. 149 del expediente digital).-

4. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 217, hoy 12 de diciembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13770c3f7e0c3ff2ffd62281a3ff770ef8bd71ce07332b7f9249162bf171a7fd**

Documento generado en 09/12/2022 11:56:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>